ORTIC

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
¡una región de oportunidades!

Resolución Gerencial Regional
N° 022-2025-GRM/GGR-GRGRD
FECHA: 10 de abril de 2025

VISTOS:

La Ficha de Emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE RIEGO TARUCANI, SANTA ADA, PAMPA GRANDE E ISLAY EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" y todos sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Concordante con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902 y Ley N° 31913, los cuales establecen que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, fomentan el desarrollo regional integral sostenible (..), además de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

De conformidad, con el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *"Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo (..)"*, concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se precisa que: *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"* (…);

GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto de 2021, y modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM de fecha 31 de diciembre de 2024, incorpora la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece dentro de sus funciones generales, *artículo 80° numeral16) "Emitir resoluciones administrativas en los asuntos de su competencia." (..);*

Que, con fecha 27 de febrero de 2025 aparece publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 024-2025-PCM, DECRETO SUPREMO que declara el Estado De Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho (…) Moquegua *(Anexo Provincia General Sánchez Cerro: distrito de La Capilla, Matalaque y Quinistaquillas, Provincia Mariscal Nieto: distrito de San Cristóbal)*, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en su **ARTICULO PRIMERO**.- Declarar el Estado de Emergencia, (…) Moquegua, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. y en el **ARTICULO SEGUNDO**. - Los Gobiernos Regionales de Amazonas (…), Moquegua (…), ejecutaran las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes (…);

Que, mediante Informe N° 269-2025-GRM-GGR-GRDE/DRA.MOQ.UFISA de fecha 25 de marzo de 2025, el Director Regional de Agricultura, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el expediente de Ficha Técnica de Emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE RIEGO TARUCANI, SANTA ADA, PAMPA GRANDE E ISLAY EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", para su revisión y aprobación, la misma que se encuentra contenida en el Informe N° 1171-2025-GRM-GGR-GRDE/DRA.MOQ.UFISA emitido por el Responsable de la Unidad Funcional Infraestructura y Servicios Agrarios, de la citada dirección agraria, adjunto a la presente, la citada ficha de emergencia tiene como objetivo general, realizar la limpieza y descolmatación de canales de riego Tarucani, Santa Ada, Pampa Grande e Islay en atención a la declaratoria de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Quinistaquillas,

provincia general Sánchez Cerro, región Moquegua, formulada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 024-2025-PCM,Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos (…) del departamento de Moquegua por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, con un presupuesto de S/ 88,406.35 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	MONTO
COSTO DIRECTO (C.D.)	**S/ 66,470.94**
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA (19%)	S/ 12,629.48
GASTOS DE SUPERVISION DE ACTIVIDAD (3.5%)	S/ 2,326.48
GASTOS POR LIQUIDACION DE ACTIVIDAD (1.5%)	S/ 997.06
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.0%)	S/ 664.71
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (5.0%)	S/ 3,323.55
GASTOS POR ELABORACION FICHA (3%)	S/ 1,994.13
COSTO INDIRECTO	**S/ 21,935.41**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 88,406.35**

Que, mediante Memorándum N° 727-2025-GRM-GGR/ORSLIP, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, designa como Supervisor de Ficha de Emergencia, al Ing. Javier L. Quispe León, para la revisión y evaluación de la Ficha Técnica de Emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE RIEGO TARUCANI, SANTA ADA, PAMPA GRANDE E ISLAY EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", quien mediante Informe N° 012-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SO-JLQL de fecha 02 de abril de 2025, quien señala: *"(..) V. CONCLUSIONES Concluyo que es procedente y conforme la evaluación de la FICHA TECNICA DE EMERGENCIA Por lo expuesto se concluye que la ficha de emergencia: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE RIEGO TARUCANI, SANTA ADA, PAMPA GRANDE E ISLAY EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA". VI. RECOMENDACIONES Por lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe a la dependencia correspondiente para los trámites respectivos, adjunto al presente la FICHA TECNICA DE EMERGENCIA (adjunta 1 file de 43 folios + 1 CD)"*, acto seguido la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante Informe N° 815-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 09 de abril de 2025, remite a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la CONFORMIDAD A FICHA DE EMERGENCA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE RIEGO TARUCANI, SANTA ADA, PAMPA GRANDE E ISLAY EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", contenida en el informe emitido por el supervisor, adjunto al presente, por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", la misma que establece en su ITEM III. ALCANCE, *"La aplicación de los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y liquidación de las fichas de actividad de emergencia comprende a todas las Gerencias, Subgerencias, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, Gerencias Subregionales y demás dependencias del Gobierno Regional de Moquegua"*, concordante con lo señalado en el ITEM IV. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 4.1 Formulación de Fichas de Intervención Inmediata, *"(...) las direcciones regionales pueden formular FII siguiendo los lineamientos de la presente directiva de acuerdo a sus competencias"*, el numeral 4.2 Aprobación de Fichas de Intervención Inmediata, *"La GRGRD es el órgano competente para la aprobación de FII a través de la emisión de un acto resolutivo, (...) requiriendo obligatoriamente la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas previa a la emisión del acto resolutivo"*, asimismo en el ITEM V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 5.1.1 Nomenclatura, *"(...) las FII pueden recibir también los siguientes nombres: Fichas de emergencia, fichas de actividad de emergencia, fichas técnicas de emergencia. La Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres no podrá rechazar una ficha de intervención inmediata por causal de error en la nomenclatura, siempre y cuando el nombre consignado para la ficha de intervención inmediata sea igual o parecido a los nombres previamente expuestos (...)"*, numeral 5.1.3 Oportunidad de aprobación, *"(...) las FII podrán ser aprobadas en el marco de una declaratoria de emergencia"*, el numeral 5.1.7 Costos Indirectos FII, *(...) los costos de la FII deben sujetarse a los porcentajes máximos..."*, el numeral 5.4 Procedimiento de aprobación de FII, *(...) la dependencia solicitante*

presenta la FII a la ORSLIP para su evaluación, en caso no haber observación esta última remite el expediente a la GRGRD para la emisión del acto resolutivo de aprobación".

Que, por lo señalado precedentemente, se tiene que la presente Ficha de Emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE RIEGO TARUCANI, SANTA ADA, PAMPA GRANDE E ISLAY EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" se encuentra conforme las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ, además de contar con la opinión favorable de parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, debiendo procederse a su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, de conformidad, con las disposiciones contempladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y conforme las funciones atribuidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM y las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada *"Normas y Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de Fichas de Emergencia en la Región Moquegua"* aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA FICHA TECNICA DE EMERGENCIA denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE RIEGO TARUCANI, SANTA ADA, PAMPA GRANDE E ISLAY EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/ 88,406.35 soles, bajo la modalidad de administración directa, conforme el detalle:

PRESUPUESTO	MONTO
COSTO DIRECTO (C.D.)	**S/ 66,470.94**
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA (19%)	S/ 12,629.48
GASTOS DE SUPERVISION DE ACTIVIDAD (3.5%)	S/ 2,326.48
GASTOS POR LIQUIDACION DE ACTIVIDAD (1.5%)	S/ 997.06
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.0%)	S/ 664.71
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (5.0%)	S/ 3,323.55
GASTOS POR ELABORACION FICHA (3%)	S/ 1,994.13
COSTO INDIRECTO	**S/ 21,935.41**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 88,406.35**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR LA EJECUCION de la Ficha Técnica de Emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE RIEGO TARUCANI, SANTA ADA, PAMPA GRANDE E ISLAY EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" a la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA a través de su Oficina de la Dirección de Competitividad Agraria y Gestión de Recursos Naturales, debiendo ceñirse a los lineamientos contemplados en la Directiva N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, bajos los cuales se aprueba la presente ficha de emergencia, conforme los antecedentes descritos en la parte considerativa y que forman parte del presente acto resolutivo.

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
¡una región de oportunidades!

Resolución Gerencial Regional
N° 022-2025-GRM/GGR-GRGRD
FECHA: 10 de abril de 2025

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Dirección Regional de Agricultura y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. JUAN ALBERTO PAREDES URVIOLA
(e) GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

c.c. archivo
JAPU/ (e) GRGRD
eechv/E.L GRGRD